

RESOLUCIÓN No. 5453

12 NOV 2019

Por la cual se acepta la inscripción de unos candidatos aspirantes a la Representación de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la **SEDE CENTRAL** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST"**.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos No. 066 de 2005, No. 012 de 2017, y Resoluciones No. 4615 de 2015 y No. 5693 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 5121 del 22 de octubre de 2019, se convocó a elección del representante de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la **SEDE CENTRAL** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante ante el **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST"**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 066 de 2005, y Resolución No. 4615 de 2015, reglamentado con la Resolución No. 5693 de 2018.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha representación los siguientes:

COPASST – SEDE CENTRAL – UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.			
ASPIRANTE	CÉDULA	SUPLEMENTE	CÉDULA
NUBIA ESPERANZA DÍAZ PEÑA	40.043.204	BLANCA RUBITH CARO CORTES	40.036.905
IVAN GONZALO SUÁREZ SAAVEDRA	7.168.919	HENRY ALBERTO SALAMANCA CRISTANCHO	74.374.500
HERMAN ALBERTO RUEDA ULLOA	7.173.383	RAFAEL EDUARDO FORERO GUERRERO	7.167.287
NELLY YANETH LARA NOVOA	40.039.409	CAMILO ALBERTO CASAS CUADROS	7.186.194

Que el Presidente del Comité Electoral, y conforme a lo establecido en la Resolución No. 5121 de 2019, reviso los requisitos y soportes allegados por los candidatos aspirantes a la representación ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central, así como la certificación emitida por el Departamento de Talento Humano, encontrando que cumplen con lo señalado en la convocatoria.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la inscripción a la candidatura de la Representación de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST", a los siguiente funcionarios, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución No. 5121 de 2019, así:

COPASST – SEDE CENTRAL – UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.			
ASPIRANTE	CÉDULA	SUPLEMENTE	CÉDULA
NUBIA ESPERANZA DÍAZ PEÑA	40.043.204	BLANCA RUBITH CARO CORTES	40.036.905
IVAN GONZALO SUÁREZ SAAVEDRA	7.168.919	HENRY ALBERTO SALAMANCA CRISTANCHO	74.374.500
HERMAN ALBERTO RUEDA ULLOA	7.173.383	RAFAEL EDUARDO FORERO GUERRERO	7.167.287
NELLY YANETH LARA NOVOA	40.039.409	CAMILO ALBERTO CASAS CUADROS	7.186.194

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los funcionarios citados en el artículo primero del presente Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ella en el formato de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

12 NOV 2019


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó: Mónica Edelmira Ramírez G. COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.